



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 2-18617

DECRETO Nº 11382 / 2018

ARICA, 10 de Agosto de 2018.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de BOUTIQUE VIVIANA DEL ROSARIO ARRIAZA VEGA E.I.R.L.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-18617				
Actividad Económica	VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS PARA MUJER E INSUMOS DE COMPUTACION				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	PJE BOLOGNESI 340 LOCAL N. 7				
Nombre del Contribuyente	BOUTIQUE VIVIANA DEL ROSARIO ARRIAZA VEGA E.I.R.L				
Rut	76897247-8				
Dirección Particular	PJE BRAULIO MUÑOZ 618				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	09/08/2018	Otorgación Nº	2-18617	Fecha	09/08/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



"Por Orden del Alcalde"

[Handwritten signature of Benedito Colina Agriano]

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCP/BCA/MDC/mng



[Handwritten signature of Luis Cañipa Ponce]

LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)